

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 30/04/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | GCARSO |
| RAZÓN SOCIAL | GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V. |
| SERIE | |
| TIPO DE ASAMBLEA | ORDINARIA ANUAL |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 30/04/2025 |
| HORA | 13:00 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 92.65 % |
| DECRETA DERECHO | Sí |
| FECHA DE PAGO | 30/06/2025 |
| TIPO DE DERECHOS | DIVIDENDO EN EFECTIVO |

ACUERDOS

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2025.

"PRIMERA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que fue expuesto por el Ing. Antonio Gómez García, Director General de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., en relación con las operaciones de la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2024. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del acta de esta asamblea."

"SEGUNDA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al artículo 172, inciso B) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, fue presentado por el Consejo de Administración a esta Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., en relación con las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2024. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del acta de esta asamblea."

"TERCERA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, fue presentado por el Consejo de Administración a esta Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., en relación con las actividades y operaciones de la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2024. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del acta de esta asamblea."

"CUARTA.- Se tienen por presentados por el Consejo de Administración a esta Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas y se aprueban en todas sus partes los estados financieros de GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V. al 31 de diciembre de 2024, dictaminados por el despacho de Contadores Públicos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Agréguese al expediente copia de dichos estados financieros."

"QUINTA.- En virtud de las resoluciones que anteceden, se aprueba la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024."

"SEXTA.- Los accionistas se dieron por enterados de que Grupo Carso, S.A.B. de C.V., cumplió satisfactoriamente con sus

FECHA: 30/04/2025

obligaciones fiscales en el ejercicio social de 2023, con lo cual se tiene por cumplida la obligación señalada en la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en el artículo 116 de su reglamento y la fracción III del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación."

"SÉPTIMA. Se resuelve aprobar la siguiente aplicación de resultados:

(Cifras en miles de pesos, excepto dividendo por acción)

Utilidades acumuladas según estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023: \$116,007,892

Menos: Recompra de acciones propias: (235,618)

Menos: Dividendos pagados en efectivo y en acciones en 2024: (3,383,669)

Más: Efecto por recompra de acciones de Grupo Sanborns: 618

Más: Adquisición de participación no controladora de subsidiarias: 60,411

Más: Utilidad del ejercicio social de 2024: 14,456,973

Menos: Cantidad que se aplicará para el pago de un dividendo a los accionistas de \$1.50 por cada acción en circulación, proveniente del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de 2013 de la Sociedad, pagadero en efectivo, dividido en dos exhibiciones de \$0.75 M.N. por acción cada una: (3,382,427) (1)

No se hace separación alguna para la reserva legal, en virtud de que ésta se encuentra satisfecha en los términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El saldo de la reserva legal al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$381,635.

Saldo de utilidades acumuladas que, además de estar a disposición de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, también queda a disposición del Consejo de Administración, con excepción del importe total de la reserva legal, delegándose en este último órgano las facultades más amplias para que lo destine, total o parcialmente, según lo estime y sea procedente, a la constitución o incremento de reservas y/o a su distribución como dividendo(s) a los accionistas de la Sociedad:

\$123,524,180 (2)

(1) Cifra estimada considerando un total de 2,254,951,587 acciones en circulación al 29 de abril de 2025.

(2) Cifra sujeta a disminuciones por adquisiciones de acciones representativas del capital social."

"OCTAVA.- Se resuelve que el saldo de utilidades acumuladas es decir, la cantidad de \$123,523,640 (miles de pesos) quede a disposición de la asamblea de accionistas de la Sociedad y del Consejo de Administración, para que lo apliquen total o parcialmente en la forma y términos que cualquiera de éstos órganos considere convenientes."

"NÓVENA.- Se autoriza expresamente que se corran los asientos contables que sean procedentes, con motivo de la aplicación de utilidades que se ha señalado en la resolución octava que antecede."

"DÉCIMA.- Se resuelve aprobar el pago de un dividendo en efectivo a los accionistas de \$1.50 M.N. por acción, proveniente del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de 2013, pagadero en dos exhibiciones de \$0.75 M.N. por acción cada una."

"DÉCIMA PRIMERA.- Se resuelve que las exhibiciones correspondientes al dividendo decretado por esta asamblea serán pagadas la primera a partir del 30 de junio de 2025 y la segunda a partir del 19 de diciembre de 2025, contra los cupones Nos. 50 y 51 respectivamente, del título o títulos de acciones representativas del capital social que estén en circulación al efectuarse los pagos correspondientes."

FECHA: 30/04/2025

"DÉCIMA SEGUNDA.- Se autoriza expresamente que se corran los asientos contables que sean procedentes, con motivo de la aplicación de utilidades que ha quedado aprobada por esta asamblea."

"DÉCIMA TERCERA.- Se ratifica a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por lo que seguirá estando integrado por las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJEROS PROPIETARIOS

CONSEJEROS SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1.- Ing. Carlos Slim Helú | ----- |
| 2.- Lic. Carlos Slim Domit | ----- |
| 3.- Ing. Antonio Cosío Ariño | Ing. Antonio Cosío Pando |
| 4.- Lic. Arturo Elías Ayub | Ing. Alfonso Salem Slim |
| 5.- Ing. Claudio X. González Laporte | Lic. Alejandro Aboumrad Gabriel |
| 6.- Lic. Daniel Hajj Aboumrad | Ing. Antonio Gómez García |
| 7.- Srita. Vanessa Hajj Slim | ----- |
| 8.- Lic. David Ibarra Muñoz | Lic. Fernando G. Chico Pardo |
| 9.- C.P. Rafael Moisés Kalach Mizrahi | ----- |
| 10.- Lic. Patrick Slim Domit | ----- |
| 11.- Lic. Marco Antonio Slim Domit | -----" |

"DÉCIMA CUARTA.- Se califica como independientes a los siguientes miembros del Consejo de Administración: Ing. Antonio Cosío Ariño, Ing. Claudio X. González Laporte, Lic. David Ibarra Muñoz, C.P. Rafael Moisés Kalach Mizrahi, Ing. Antonio Cosío Pando, Lic. Alejandro Aboumrad Gabriel y Lic. Fernando G. Chico Pardo.

Cabe señalar que, respecto a los nombramientos de los consejeros independientes, estos fueron elegidos por su experiencia, capacidad y prestigio profesional y se considera que pueden obrar con independencia, por lo tanto, pueden desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés.

Se hace constar que los consejeros señalados como Independientes cumplen con los términos de dicha calificación en términos del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores".

"DÉCIMA QUINTA.- Se ratifican los siguientes nombramientos:

Funcionarios del Consejo de Administración

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Lic. Carlos Slim Domit | Presidente |
| Lic. Patrick Slim Domit | Vicepresidente |
| Ing. Antonio Gómez García | Director General |
| L.C. Arturo Spínola García | Tesorero |
| Lic. Arturo Martínez Bengoa | Secretario |
| Lic. Josué Ramírez García | Prosecretario |

Se hace constar que el Tesorero, Secretario y Prosecretario no forman parte del Consejo de Administración."

"DÉCIMA SEXTA.- Se acuerda pagar a los señores miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario como emolumentos por el desempeño de sus cargos, la cantidad en efectivo de \$44,000.00 M.N. (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por su asistencia a cada sesión de consejo, sujetos los pagos referidos a las retenciones fiscales que procedan."

FECHA: 30/04/2025

"DÉCIMA SÉPTIMA.- Se resuelve ratificar a los miembros del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, para el ejercicio social de 2025 y en este acto se ratifica al C.P. Rafael Moisés Kalach Mizrahi como Presidente de dicho comité.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, todos los miembros del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría son Consejeros Independientes y el C.P. Rafael Moisés Kalach Mizrahi es experto financiero y cuenta con amplia experiencia en materia de negocios.

Como consecuencia de lo anterior, para el ejercicio social de 2025, el Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, estará integrado por:

| | |
|-----------------------------------|------------|
| C.P. Rafael Moisés Kalach Mizrahi | Presidente |
| Ing. Antonio Cosío Ariño | Miembro |
| Lic. David Ibarra Muñoz | Miembro" |

"DÉCIMA OCTAVA.- Se resuelve fijar en la cantidad de \$26,000.00 M.N. (Veintiséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), como emolumentos por el desempeño de sus cargos, que en forma individual se cubrirán a los miembros del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, por su participación en los trabajos para cada una de las sesiones de dicho comité, sujetos los pagos referidos a las retenciones fiscales que procedan."

"DÉCIMA NOVENA.- Se ratifican las aplicaciones que la Sociedad ha llevado a cabo para la compra de acciones propias por un total de \$207,363,284.00 M.N. (Doscientos siete millones trescientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), con cargo al monto máximo de los recursos de la Sociedad para la adquisición de acciones representativas de su capital social, que por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Un mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) fue establecido para dichos efectos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2024."

"VIGÉSIMA.- Se resuelve restituir la cantidad de \$207,363,284.00 M.N. (Doscientos siete millones trescientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) el monto del remanente pendiente de ejercerse de los recursos de la Sociedad para la adquisición de acciones representativas de su capital social, cuyo importe neto a la presente fecha es de \$792,636,716.00 M.N. (Setecientos noventa y dos millones seiscientos treinta y seis mil setecientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional)."

"VIGÉSIMA PRIMERA.- Se resuelve establecer en la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), a partir del momento de la celebración de la presente asamblea, el monto máximo de los recursos para la adquisición de acciones propias, estableciéndose en este acto que dicho monto podrá ser aplicado al efecto durante el resto del ejercicio de 2025 y, en su caso, con posterioridad al mismo."

"VIGÉSIMA SEGUNDA.- Se aprueba que la Sociedad proceda a realizar, con cargo al monto máximo de recursos, adquisiciones de acciones representativas de su capital social, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores y bajo los términos y condiciones que determinen, indistintamente, el Consejo de Administración o cualquiera de las personas responsables de la adquisición y colocación de acciones propias que éste tenga designadas o llegare a designar en el futuro, para lo cual contarán, en forma enunciativa pero no limitativa, y según sea necesario o conveniente, con las siguientes facultades:

- i) determinar los cargos al capital contable y/o al capital social de las compras accionarias correspondientes, comprendiéndose en dicha determinación la conversión de las acciones de que se trate en acciones de tesorería, en el caso de que las compras respectivas se realicen con cargo al capital social, en cuyo supuesto no se requerirá resolución de la asamblea de accionistas;
- ii) determinar la o las cuentas y/o reservas a las que específicamente se aplicarán las compras que se lleguen a realizar con cargo al capital contable, estableciéndose expresamente que dicha determinación podrá comprender y afectar las utilidades netas acumuladas;
- iii) en caso de ser necesario, crear una o más cuentas y/o una o más reservas del capital contable para cargar las compras accionarias que resulten; y
- iv) en general, realizar cualesquiera actos y tomar toda clase de medidas y determinaciones que sean necesarias o

FECHA: 30/04/2025

convenientes para llevar a cabo la adquisición y colocación de acciones representativas del capital social de Grupo Carso, S.A.B. de C.V."

"VIGÉSIMA TERCERA.- Se ratifican las políticas para la adquisición y colocación de acciones representativas del capital social de la Sociedad previamente adoptadas por la junta del Consejo de Administración celebrada el 18 de julio de 2016, en el entendido que conforme a las disposiciones legales aplicables, el Consejo de Administración podrá modificar, actualizar o ampliar dichas políticas en cualquier momento, conforme a las necesidades de la Sociedad."

"VIGÉSIMA CUARTA.- Se acuerda expresamente que la Sociedad saque en paz y a salvo a cada uno de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, al Presidente, al Presidente Honorario Vitalicio, al Vicepresidente, al Tesorero, al Secretario, al Prosecretario y al Director General, a las personas responsables de la adquisición y colocación de acciones propias así como a cualesquiera otros funcionarios, empleados, delegados y apoderados de la Sociedad que participen en cualquier forma en lo relativo a la compra y colocación por la Sociedad de acciones representativas de su capital social, de cualquier reclamación o responsabilidad en que pudieren incurrir ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades y terceros en general, como consecuencia de la ejecución de las políticas y acuerdos sobre la compra de acciones propias y de la tramitación y realización de las operaciones correspondientes, en cuyo caso, la Sociedad deberá responder de forma ilimitada frente a dichas personas de cualquier reclamación o responsabilidad en que al respecto pudieran incurrir frente a terceros por cualquier causa y, de ser el caso, reembolsar a cada una de ellas, todas y cada una de las cantidades que por tal motivo hubieren erogado, incluyendo honorarios de abogados y otros gastos."

"VIGÉSIMA QUINTA.- Se ordena la realización de los asientos contables correspondientes para registrar el monto máximo autorizado por la Sociedad para la realización de operaciones de adquisición de acciones propias desde esta fecha y durante el ejercicio social de 2025 y hasta la fecha en que dicho monto sea modificado mediante nueva resolución de esta asamblea de accionistas."

"VIGÉSIMA SEXTA.- Se designan delegados especiales de esta asamblea a los señores Ing. Antonio Gómez García, Lic. Arturo Martínez Bengoa, L.C. Arturo Spínola García y Lic. Josué Ramírez García, para que indistintamente cualquiera de ellos en lo individual y en caso de ser necesario: a) comparezca ante el Notario Público de su elección a formalizar toda o parte del acta de esta asamblea; b) para que por sí o por medio de las personas que designen, inscriban el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad; c) para que expidan las certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes que fueren necesarias; d) efectúen las modificaciones, adecuaciones, adiciones y ajustes que sean necesarios o convenientes a la presente acta, que deriven de alguna observación u orden de autoridad competente, y que los delegados consideren que sean procedentes; y e) realicen las publicaciones que se requieran y cualquier otro acto para ejecutar y dar pleno efecto a las resoluciones de esta asamblea."